



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



**CONVENIO DE PAGO DE PRESTACIONES Y DEMAS DERECHOS
LABORALES.**

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán y con Tarjeta de Identidad número 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal, del Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial de la Certificación del Punto Único de la Sesión celebrada el día quince de Enero del año dos dieciocho, extendida por el Tribunal Supremo Electoral, donde se declara electo en este Cargo y por un periodo de cuatro años y facultado para suscribir este Convenio de Pago de Prestaciones y demás Derechos Laborales, a quien de aquí en adelante se le denominará **LA ALCALDÍA** y las Señoras **VIRGINIA MARIA RODRIGUEZ GALINDO**, con la Tarjeta de Identidad número 0817-1958-00133, en su condición de Ascendiente del Señor **JOSE MANUEL IRIAS RODRIGUEZ QDDG** y **ERIKA LIZETH RODAS ARGEÑAL**, con Tarjeta de Identidad número 0817-1989-00007, en su condición madre del menor **Aaron Jasiel Irías Rodas**, Descendiente del Señor **JOSE MANUEL IRIAS RODRIGUEZ QDDG**, quienes son mayores de edad, Hondureñas y con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, hemos acordado suscribir el presente **CONVENIO DE PAGO DE DERECHOS LABORALES DEL SEÑOR** del Señor **JOSE MANUEL IRIAS RODRIGUEZ QDDG**, bajo los términos y estipulaciones siguientes: **PRIMERO:** La Alcaldía, manifiesta que en virtud de que el Señor **JOSE MANUEL IRIAS RODRIGUEZ QDDG**, se había venido desempeñando en el cargo de Jefe de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) y habiendo fallecido éste en fecha 26 de abril del 2019, en virtud de accidente **NO LABORAL**, sufrido en fecha 20 de abril del 2019, por lo que, en base al cálculo de Prestaciones e Indemnizaciones Laborales, emitido por la Secretaría del Trabajo y Seguridad Social, le corresponde la cantidad de **Diecinueve Mil Setecientos Un Lempiras con Cuarenta y Siete Centavos (L.19,701.47)** y siendo que la Ley establece que serán beneficiarios de los Derechos Laborales



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



del Trabajador Fallecido, sus ascendientes y descendientes en su primer grado, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 120 del Código del Trabajo y Código Civil Vigente. **TERCERO:** Manifiestan las Señoras **VIRGINIA MARIA RODRIGUEZ GALINDO** y **ERIKA LIZETH RODAS ARGEÑAL**, en su condición de representante del menor **AARON JASIEL IRIAS RODAS**, que aceptan el pago de los Derechos e indemnizaciones laborales, estando ambas conformes y que por medio del presente, eximen de cualquier tipo de responsabilidad, sea ésta presente o futura, que pudiera recaer en la Municipalidad, por dichos conceptos.

En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Convenio de Pago de Prestaciones y demás Derechos Laborales, en la forma que se ha estipulado y firman el mismo, en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diecinueve.



Manuel Antonio Maradiaga Sánchez
Alcalde Municipal de San Antonio de
Oriente



VIRGINIA MARIA RODRIGUEZ GALINDO
Ascendiente

ERIKA LIZETH RODAS ARGEÑAL
Madre del menor **AARON JASIEL IRIAS RODAS**
Descendiente



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



**CONVENIO DE PAGO DE PRESTACIONES Y DEMÁS DERECHOS
LABORALES**

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán y con Tarjeta de Identidad número 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal, del Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial de la Certificación del Punto Único de la Sesión celebrada el día quince de Enero del año dos dieciocho, extendida por el Tribunal Supremo Electoral, donde se declara electo en este Cargo y por un período de cuatro años y facultado para suscribir este Convenio de Pago de Prestaciones y demás Derechos Laborales, a quien de aquí en adelante se le denominará **LA ALCALDÍA** y **KEILA JOSSABETH LOPEZ ALVAREZ**, mayor de edad, soltera, Bachiller en Ciencias y Letras y pasante de la carrera de Administración Pública, con domicilio en la Aldea El Pedregal, Kilómetro 28, carretera hacia Danlí, Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán y con Tarjeta de Identidad Número 0801-1982-02342, hemos acordado suscribir el presente **CONVENIO DE PAGO DE PRESTACIONES Y DEMÁS DERECHOS LABORALES**, bajo los términos y estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Que en virtud de que la Señora **KEILA JOSSABETH LOPEZ ALVAREZ**, se venía desempeñando en el Cargo de Asistente de Tributación, y habiendo consentido las partes, que el Cálculo de sus Prestaciones y demás Derechos Laborales, asciende a la cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



CUARENTA LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (L.6,640.71). **SEGUNDO:** El presente Convenio, tiene como objeto establecer los términos y las condiciones, en que le será cancelada dicha cantidad, por concepto del Pago de las Prestaciones y demás Derechos Laborales, a la Señora **KEILA JOSSABETH LOPEZ ALVAREZ** a satisfacción de las partes. **TERCERO:** Se establece en tal razón, hacer un solo desembolso en fecha 23 de Julio de 2019, por la cantidad total.

SEGUNDO: Manifiesta la Señora **KEILA JOSSABETH LOPEZ ALVAREZ**, que es cierto todo lo anteriormente manifestado, que el cálculo de Prestaciones en referencia fue emitido por la Secretaría del Trabajo y Seguridad Social y es lo que le corresponde por los tres meses laborados como Asistente de Tributación Municipal y que acepta la forma de pago ofrecida, en consecuencia, exime a la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente, de cualquier tipo de responsabilidad presente y futura que pudiera recaer en la Municipalidad de San Antonio de Oriente.

En fe de lo cual, las partes aceptan el presente Convenio de Pago de Prestaciones y demás Derechos Laborales, en la forma que se ha estipulado y firman el mismo, en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, a los veintidós días del mes de julio del dos mil del año dos mil dieciocho.

Manuel Antonio Maradiaga S.
Alcalde Municipal

Keyla Jossabeth López Álvarez
Ex. Empleada